



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

DE OBLIGACIONES FISCALES

OFICIO: SF/DGI/SCPVOF/69/2023

San Luis Potosí, San Luis Potosí. 23 de marzo de 2023

**Asunto: Se deja sin efectos el
Crédito fiscal número 131994**

JOSE ARTURO PÉREZ ASSAF
RFC PEA850124SY6
PROLONGACIÓN ALBINO GARCÍA, NO. 1196 A
COLONIA: EUCALIPTOS CAMPESTRE
C.P. 78153
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
PRESENTE.-



Derivado de la solicitud realizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/PF/287/23, de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido por esta Dirección el día 22 de marzo de 2023; mediante el cual solicita se deje sin efectos el crédito fiscal número 131994 a su cargo, con número de control 101401203447683C06138, emisión folio I-00000000230 emitido con motivo de la omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al mes de Noviembre 2019, informando a esta Autoridad sobre la tramitación del Juicio de Nulidad Federal número 447/23-25-01-5 ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Estado, y una vez que fue analizado el expediente administrativo conformado con motivo del referido crédito fiscal, así como la consulta en el aplicativo de Declaraciones y pagos con que cuenta esta representación, se desprende que, por considerarlo jurídicamente procedente, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de Código Fiscal de la Federación, el contribuyente que incurra en alguna de las infracciones tipificadas por el artículo 81, fracción I, de dicho ordenamiento, por haber omitido el cumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, no podrá ser sancionado en tanto cumpla voluntariamente con dicha obligación; esto es, para que el cumplimiento sea voluntario no debe mediar requerimiento de la autoridad exactora, pues este tiene como efecto eliminar toda posibilidad de cumplir voluntariamente la obligación omitida y de concretar la exigencia de cumplimiento dentro del plazo en él establecido. Por tanto, si la autoridad requiere al contribuyente para que dentro de un plazo perentorio cumpla con la obligación omitida, ello no impide que imponga la multa correspondiente, con fundamento en el artículo 82, fracción I, inciso a) –tratándose de declaraciones que no deban presentarse por medios electrónicos- o inciso d)-en el caso de declaraciones que si deben presentarse por esos medios- pues lo que

2023, “Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Díaz de León No.200, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.slpfinanzas.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 7 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 1 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 7 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 2 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 16 de junio de 2011; así como el último párrafo del artículo 3, del decreto administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; resolutive Primero del Acuerdo Delegatorio de facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Recaudación y Política Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí "Plan de San Luis", el día 19 de abril de 2016; resuelve:

PRIMERO .- Se deja sin efectos la resolución determinante del crédito fiscal **131994**, número de requerimiento **101401203447683C06138**, a cargo del contribuyente **JOSE ARTURO PÉREZ ASSAF**, sin condición y reserva de las facultades con las que cuenta esta autoridad para emitir un nuevo acto.

SEGUNDO .- Infórmese a la Procuraduría Fiscal del Estado y notifíquese al contribuyente, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC'ARP/EAGD
c.c.p. Expediente/Minutario

2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Díaz de León No.200, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00
www.slpfinanzas.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL DE SAN LUIS POTOSÍ
DÍAZ DE LEÓN 200 ZONA CENTRO, S.L.P.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Jose Arturo Perez Assol

Registro Federal de Contribuyentes: PEA850124546

Domicilio: Car. Albano Garcia 1196 A Cal Escalera Campesino
San Luis Potosí

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Oficio, Folio o de Control: 69 Número(s) de crédito: 131994

Tipo de documento(s): Se deja sin efecto el C.I. numero 131994

Fecha(s): 23 de marzo 2023

Acta Circunstanciada de Hechos

En San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro del mes de julio año dos mil veintitrés, el (la) suscrito(a) C. MONSERRAT MAYA SILVA,

quien actúa con constancia de identificación número SF-DGI-DRPF-SCT/657/2022 de fecha 01 de junio de dos mil veintitrés expedida por la LIC. ARELI RODRÍGUEZ PÉREZ en su carácter de Directora General de Ingresos, adscrito(a) a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, y en la cual se me autoriza para que pueda realizar actos de notificación y ejecución, y en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

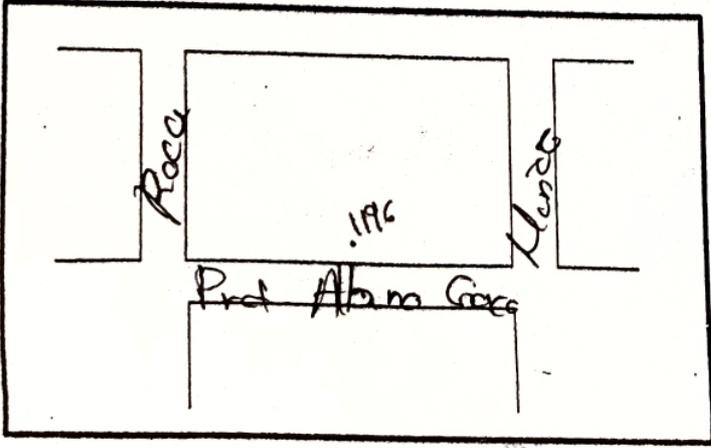
Se constata en el domicilio que no funciona el cableado eléctrico y solo se tiene acceso eléctrico constante y no se permite el acceso para lo que se me es posible realizar la diligencia.

C. MONSERRAT MAYA SILVA
Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



C. MONSERRAT MAYA SILVA
Notificador y Ejecutor